

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 266

Martes 28 de Noviembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Entrega obligatoria del cupo forzoso de piensos

Por disposición de nuestra Delegación Nacional, esta Jefatura hace público que queda decretada la entrega obligatoria del 80 por 100 del cupo forzoso fijado a cada productor para la cebada, avena, yezas y yeros, para antes del 31 de Diciembre próximo.

Se dispone asimismo que para antes del 1 de Febrero de 1945 quede entregado otro 15 por 100 más de mentados cupos forzosos.

Los infractores a esta disposición en los distintos porcentajes que se determinan, serán puestos a disposición del ilustrísimo señor Fiscal provincial de Tasas, transcurridos los plazos que para cada uno de ellos se fijan.

Ruego a los señores presidentes de las Juntas Agrícolas den la mayor difusión posible a este aviso para conocimiento de los interesados previniendo a estos que dada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no justificarán el incumplimiento de lo determinado la alegación de desconocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1944.
Por el Servicio Nacional del Trigo: el Jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.612

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Valeriano Fraile Pérez, vecino de Bobadilla del Campo, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión derivada de la case-

ta de transformación instalada en dicho pueblo por la Hidroeléctrica de Pesqueruela y llegue hasta la finca denominada «Tierra de los Canónigos», del término municipal del pueblo citado, con destino al riego de la misma, solicitando al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público y sobre los de los particulares atravesados por dicha línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y al Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha 20 de Mayo de 1943, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 25 de Octubre de 1943, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la li-

nea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, darán lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1944.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.440-1.633

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Pablo Martín Méndez, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la que tiene instalada la Entidad «Emeterio Guerra S. A.», desde su central de Tudela de Duero hasta la fábrica de harinas de Arrabal de Portillo a la finca «Soto de Valverde» para servicios de alumbrado de esta finca.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

La línea será trifásica, formada por hilos de hierro galvanizados de 3 milímetros de diámetro y tendrá una longitud de 1.806 metros en una delineación recta. Arrancará el camino de Arrabal de Portillo por donde pasa la línea a 7.500 voltios, propiedad de don Emeterio Guerra, en donde se enganchará, para terminar en las inmediaciones del caserío «Soto de Valverde» donde irá la subestación.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Aldeamayor de San Martín y cruza los caminos de las carreteras, del Soto, de Casa Blanca y del Moral.

Se solicita declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades, que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías respectivas o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1944.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.528-1.634

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, propietario, domicilio y designación de la parte afectada por la servidumbre

1. Municipio, Portillo, pinar.
2. Don Ramón de Pisa, Palencia, pinar.
3. Don Pablo Martín Méndez, Valladolid, pinar.
4. Municipio, Aldeamayor, camino del Moral.
5. Don Pablo Martín Méndez, Valladolid, pinar.
6. Municipio, Aldeamayor, camino Casa Blanca.
7. Don Pablo Martín Méndez, Valladolid, pinar.
8. Municipio, Aldeamayor, camino Carretas.
9. Don Pablo Martín Méndez, Valladolid, tierra de labor.
10. Don Pablo Martín Méndez, Valladolid, prado.

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Juan Antonio Gamazo Abarca.

Clase del aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Boecillo (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el

proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1944.
El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

3.492-1.635

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Los días 13 y 14 de Diciembre próximo, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, por el recaudador municipal don Teófilo Blanco.

Aldeamayor de San Martín, 22 de Noviembre de 1944. — El alcalde accidental, J. Sanz.

3.597-1.636

Benafarces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días durante cuyo plazo y los otros quince días, siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Benafarces, 22 de Noviembre de 1944.
El alcalde, Clemente Vergara.

3.581-1.637

Berceruelo

Para su examen y efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, por quince días.

Ordenanzas fiscales de las exacciones consignadas en dicho presupuesto.

Berceruelo, 21 de Noviembre de 1944.
El alcalde, Pablo García.

3.579-1.638

Campaspero

Confeccionado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año 1944, se encuentra expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para su examen, y tres más para oír reclamaciones.

Campaspero, 18 de Noviembre de 1944. El alcalde, Jesús Martín.

3.583—1.639

Carpio

El presupuesto municipal ordinario para 1945 se halla expuesto al público por quince días, en esta Secretaría, a fin de oír reclamaciones.

Han sido designados vocales natos de las Comisiones de reclamación para el repartimiento de utilidades de 1945, los señores siguientes:

Parte real

D. Emilio González Pita.
D. Abelardo Jiménez Rodríguez.
D.^a Pilar Polo de Bernabé.
D. Benjamín Navas Serna.

Parte personal

D. Guillermo Rodríguez Gómez.
D. Félix Mayor Esteban.
D. Venancio Alonso Calles.

Lo que se hace público a efectos de reclamación, por el plazo de siete días.

Carpio, 22 de Noviembre de 1944. — El alcalde, Alejandro Antonio.

3.600—1.640

Herrín de Campos

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 3 de Noviembre actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, el oportuno expediente, al objeto de reclamación.

Herrín de Campos, 19 de Noviembre de 1944. — El alcalde, P. Guerra.

3.595—1.641

Mota del Marqués

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mota del Marqués, 18 de Noviembre de 1944. — El alcalde, (ilegible).

3.582—1.642

Torrelobatón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público por espacio ocho días, para su examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 21 de Noviembre de 1944. — El alcalde, Eustaquio Martín.

3.560—1.643

Valdenebro de los Valles

Formado por la Junta general el repartimiento general de utilidades para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdenebro de los Valles, 21 de Noviembre de 1944. — El alcalde, Ricardo Valencia.

3.610—1.644

Villarmentero de Esgueva

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente de transferencia de crédito a efecto de reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 20 de Noviembre de 1944. — El alcalde, Raimundo Benito.

3.602—1.645

Villarmentero de Esgueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 del actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 2.489,96 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 20 de Noviembre de 1944. — El alcalde, Raimundo Benito.

3.603—1.646

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Eugenio Merino Fernández. — Débito, 10,63 pesetas.

Cereal en citado término, al pago La Raposera, en el polígono 4, parcela 264; linda Norte, senda; Sur, con la número 265, de Victoriano Martín Renedo; Este, con la número 203, de Mariano Martín Vela, y Oeste, con la número 266, de María López Arranz y otros. Hace una hectárea, 18 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña María Redondo Villorojo. — Débito, 1,86 pesetas.

Viña y erial en citado término, al pago de Gachaperos, en el polígono 27, parcela 86; linda Norte, con la número 115, de Teodoro Cuesta; Sur, ferrocarril de Valladolid a Ariza; Este y Oeste, con la número 109, de María Redondo Villorojo. Hace 79 áreas y 20 centiáreas de viña y 21 áreas y 20 centiáreas el erial

Deudor, don Mariano Tejero Martín. Débito, 0,41 pesetas.

Viña de riego en citado término, al pago de Montero, en el polígono número 14, parcela 125; linda Norte, con la número 124, de Dionisio Presencio Sanz; Sur, camino de Montero; Este, con la número 126, de herederos de Andrés San José, y Oeste, con la número 122, de Clemente Zurita Nieto. Hace 23 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 5 de Septiembre de 1944. — Arturo Salinas.

2.798

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva, y año de 1933, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la

provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Escolástica Calvo Torres.—Débito, 0,64 pesetas.

Corral en la calle de la Cruz, número 16, en el pueblo de Castronuevo; linda derecha, calle Mayor; izquierda, Antolina Luis, y fondo, Pantaleón del Olmo. Hace 156 metros cuadrados.

Deudores, herederos de don Valentín Blas Urdiales.—Débito, 0,64 pesetas.

Casa calle de la Cruz, número 12, en citado pueblo; linda derecha, Lino del Olmo; izquierda, Melquiades Sanz, y fondo, Antolín Sanz. Hace 136 metros cuadrados.

Deudor don Lino del Olmo Blas.—Débito, 6,15 pesetas.

Casa calle de la Cruz, número 10, en citado pueblo; linda derecha, Domingo Crespo; izquierda, Valentín Blas, y fondo, Antolín Sanz. Hace 149 metros cuadrados.

Deudor, don Santiago Ortega Bernal. Débito, 1,28 pesetas.

Bodega Cotarro Maldonado, número 16, en citado pueblo; linda derecha, Francisco M.^a Moras; izquierda, camino bodegas, y fondo, Francisco M.^a Moras. Hace 45 metros cuadrados.

Deudor, don Celestino Pascua.—Débito, 0,64 pesetas.

Casa calle del Cotarro de la Solana, número 7, duplicado, en citado pueblo; linda derecha, Santiago Martín; izquierda, Bruno Cerrato, y fondo, Cortina. Hace 30 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 11 de Octubre de 1944.—Arturo Salinas.

3.311

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1929, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del

Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, doña Juana y don Vicente Holguín Aparicio.—Débito, 0,63 pesetas.

Una casa en la calle de Tirobola, en citado pueblo de San Pedro de Latarce; linda derecha, Pedro Aparicio; izquierda, Angel Abril Bello, y fondo, Leopoldo Deza. Hace 91 metros cuadrados y se haya señalada con el número 16.

Deudores, herederos de doña Margarita Ordáx.—Débito, 0,47 pesetas.

Un edificio en la calle la Silera, número 69, agregada a la 217, en citado pueblo; linda derecha, Benito Agudo; izquierda, Nazario Ordáx, y fondo, no consta. Hace 185 metros cuadrados.

Deudor, don Segundo Martín.—Débito, 1,25 pesetas.

Una casa en la calle Regato, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Guillermo Gutiérrez; izquierda, Eutimia Deza, y fondo, la misma. Hace 107 metros cuadrados.

Deudor, don Adolfo Peláez Galindo. Débito, 0,42 pesetas.

Una casa en la calle del Bruñil, número 7, en citado pueblo; linda derecha, Domitila González; izquierda, Gregorio González Castro, y fondo, desconocido. Hace 61 metros cuadrados.

Deudor, don Jacinto Martín García.—Débito, 2,09 pesetas.

Casa en Regato, número 81, en citado pueblo; linda derecha y fondo, Domitila González; izquierda, Leopoldo Deza. Hace 39 metros cuadrados.

Deudor, don Lorenzo García Prieto. Débito, 0,84 pesetas.

Una casa en Medio, 24, en citado pueblo; linda derecha, Matías Rúa y Rúa; izquierda, Teófila Izquierdo, y fondo, Matías Rúa y Rúa. Hace 61 metros cuadrados.

Deudor, don Celestino Martín García. Débito, 0,42 pesetas.

Un corral en la calle Triana, número 20; linda derecha, Merino García; izquierda, Cayo Pérez, y fondo, calle Muro. Hace 97 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 15 de Septiembre de 1944.—Daniel Hernández.

3.036

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1931, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, don Manuel y doña Dolores Ordáx Hernando.—Débito, 0,84 pesetas.

Una casa en la calle Salveja a Villavejilla, en el pueblo de San Pedro de Latarce, señalada con el número 24; linda derecha, Mercedes Rodríguez; izquierda, solar de José Manuel Revuelta, y fondo, Rafael Holguín. Hace 57 metros cuadrados.

Deudor, don Leoncio Blanco.—Débito, 1,25 pesetas.

Una casa en la calle Vallejo, número 2, en citado pueblo; linda derecha Nicolás Ordáx Castro; izquierda, Basilio Pérez Domínguez, y fondo, Gregorio Pérez García. No consta extensión.

Deudor, don Cleto Chantre Prieto.—Débito, 1,25 pesetas.

Casa en Regato, número 50, en citado pueblo; linda derecha, Eulalio Martín; izquierda, Pascuala Deza, y fondo, Victorio Prieto. Hace 40 metros cuadrados.

Deudor, don Félix Martín Pelaz.—Débito, 1,25 pesetas.

Casa en Regato, número 46, en citado pueblo; linda derecha, Julián Coca; izquierda, Isaías Rúa, y fondo, el mismo. Hace 63 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 15 de Septiembre de 1944.—Daniel Hernández.

3.038

Parque de Sanidad Militar de la VII Región

Precisando adquirir este Centro siete hornos crematorios, cuatro lejiadoras, seis enaladoras y tres juegos equipos de duchas con y sin generador, se hace público para que todas aquellas casas a quienes pueda interesar, hagan oferta por escrito en sobre cerrado al señor Director de dicho Parque, durante el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente anuncio, el cual será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1944. El Director.

1.647

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial